

Eje temático y estructuras relativas en español
Tomás Jiménez Juliá
Universidad de Santiago de Compostela

Publicado en P. Čermák y J. Tláškal,
Homenaje al profesor Bohumil Zavadil
con ocasión de su 65º cumpleaños,
Univerzita Larlova v Praze –
Filzofická fakulta, Praha 2005, 15-36.

1. Introducción

De acuerdo con las descripciones gramaticales habituales, una estructura relativa está introducida por una partícula (relativa) que tiene como rasgos definitorios la posesión de un doble papel: por una parte es un introductor de una unidad como constituyente de otra más amplia y en calidad de subordinada. Por otra, es un índice funcional del valor del antecedente en esta estructura subordinada. En efecto, los relativos, más que elementos funcionales plenos, son ‘índices funcionales’ que sustituyen lo que sería la función del antecedente en caso de poder incluirse en la secuencia relativa y que, por tanto, bloquean la aparición de una unidad con esa misma función, o con un ejemplo simple, dado (1)

- (1a) El hombre *que* llegó ayer
- (1b) El hombre, *él* llegó ayer
- (1c) *El hombre* llegó ayer,

sabemos que en (1a) la unidad *que*, que remite a un antiguo y lejano anafórico pleno y apositivo, según el modelo de (1b), está sustituyendo a su antecedente y bloqueando la función que éste tendría en caso de aparecer directamente en la secuencia, lo que sería (1c), en este caso la función de ‘sujeto’. Naturalmente, la aparición de este antecedente en la secuencia no es posible si hay un relativo aludiendo al mismo referente, y por la misma razón, la presencia de un relativo excluye la de la indicación explícita de su referente. O, con un nuevo ejemplo, (1d) no es, en principio, esperable, por la anómala y superflua repetición de una misma referencia:

- (1d) *El hombre *que él* llegó.

Dado que el relativo –unidad átona– se refiere a una unidad funcional, se constituirá en un índice de la función de su antecedente. Así en (1a), *que*, más que sujeto, es un índice de la existencia de esa función. Pues bien, si los relativos son índices de unidades funcionales, encontraremos tantas posibilidades de valor del relativo cuantas posibilidades funcionales tengan sus antecedentes. O, más brevemente, podremos encontrar en los relativos todas las funciones sintácticas en forma de índice. (2-6) son tan solo una muestra:

- (2) Juan es UN CHICO_{ANTECEDENTE} *que*_{sujeto} siempre está sonriendo
- (3) Este es EL NIÑO_{ANTECEDENTE} *que*_{comp. directo} vimos ayer con su padre
- (4) Son COSAS_{ANTECEDENTE} *sobre las que*_{modificador} me gustaría reflexionar mañana
- (5) Lo hizo MUY BIEN_{ANTECEDENTE}, *como*_{predicativo de comp. directo} solo él sabe hacerlo

(6) DON QUIJOTE_{ANTECEDENTE}, *a quien*_{comp. ind.} pareció que ya su enemigo venía volando ...

Hay, sin embargo, ejemplos, en los que, pese a la naturalidad comunicativa y sintáctica que observan, estas premisas no se cumplen. En unos casos no parece posible adscribir una función a los relativos en cuestión porque falta una indicación funcional del relativo en forma de preposición que refleje el valor del antecedente¹. Es lo que ocurre en (7-12).

- (7) Llega un momento *que* tienes que decidir qué hacer con tu vida
- (8) Ese es el chico *que* su padre es arquitecto
- (9) Este es el niño *que* te comenté que su padre es arquitecto
- (10) Don Quijote, *que* le pareció que ya su enemigo venía volando (*Quijote*, II, 14)
- (11) Cuando no estudio me dedico a oír música y a escribir. Es *a lo único que* me dedico
(*apud* Gutiérrez Araus, 1985, 26)
- (12) Las cenas todos juntos es *de lo más agradable que* me acuerdo

En otros casos lo que ocurre es que el relativo no parece bloquear la aparición de una unidad con el valor funcional del antecedente, pues encontramos un pronombre con ese mismo valor. A menudo, incluso, encontramos ambos casos ligados. Las principales posibilidades a este respecto las podemos ver reflejadas en (13-16):

- (13) Con éstas me ha enseñado otras cosas, *que no las digo* porque bastan las dichas para que entendáis que soy católico cristiano (*apud* Bello, 1847, § 925)
- (14) Esos discos, *que no me atreví a comprarlos* en su momento, ahora valen una fortuna.
- (15) Juan es un chico *que se puede hablar con él* sin problemas
- (16) Son cosas *que* mañana me gustaría reflexionar *sobre ellas*

Los ejemplos hacen referencia a distintas casuísticas, pero obedecen a un fenómeno que se ha visto, con toda la razón, como unitario. Más concretamente, podemos dividirlos entre aquéllos cuya característica más llamativa es la ausencia de preposición ante un relativo que debería llevarla (7-10) o, como variante de la misma, con una colocación en principio inadecuada de la misma (11-12), y aquellos otros que tienen como rasgo fundamental la repetición pronominal de la referencia indicada por el relativo, bien mediante un clítico, cuando el valor del que el relativo es índice corresponde con un valor expresable como tal (acusativo o dativo), como en (13-14), bien mediante un pronombre tónico con preposición (15-16). En este último caso se combina la ausencia de preposición en el relativo (como en 7-12) con la aparición de una referencia aparentemente inadecuada a la estructura.

Es preciso hacer constar que la repetición de la referencia, con distintas variantes, se produce en muchas lenguas de entre las que poseen partículas relativas. Con respecto al latín, Bassols de Climent (1956 §§ 233-234) observa su existencia, sobre todo en la lengua arcaica y jurídica, y aunque no se encuentra tanto en la literaria,

¹ En realidad, como en los casos de unidades nominales plenas, la preposición viene a sustituir el caso correspondiente de los relativos con flexión propios del latín: del genitivo *quorum* obtenemos *de los cuales/que*, del ablativo *quibus* obtenemos *a/con/de/ etc. los cuales/que*. Incluso en latín ya encontramos relativos con preposición, cuando los casos ya eran insuficientes para especificar adecuadamente el valor funcional del relativo.

lo volvemos a ver en latín decadente, esto es, en niveles y registros en los que se busca ante todo la espontaneidad o la exactitud referencial².

En las líneas que siguen veremos, en primer lugar, un breve comentario sobre las explicaciones que se han dado a ejemplos como (7-16) (§ 2) para, a continuación (§§ 3-4), integrar el fenómeno que subyace a los mismos como una manifestación más del eje temático, tan relevante para la descripción de las estructuras sintácticas del español. Y aunque, como acabo de decir, los casos mencionados responden a un mismo fenómeno general, y así se han visto implícitamente por quienes han tratado uno u otro tipo de entre los ahí reflejados, por razones de claridad y orden en la exposición podemos examinar brevemente las explicaciones más relevantes dadas a la ausencia de preposición, por una parte (§ 2.1), y a la repetición del valor del relativo en forma de pronombre (o pronombres ‘reasuntivos’), por otra (§ 2.2).

2. Los relativos ‘anómalos’. Breve cala de opiniones

2.1. Sobre la ausencia de preposición en los relativos el trabajo más completo que conozco es el de Gutiérrez Araus (1985), centrado en los contextos en los que se produce y la frecuencia de ausencias según preposiciones. Gutiérrez Araus, que considera que secuencias como (7-10) son comunes en todas las épocas y en todos los registros, parte de la idea de que la pérdida de preposición del relativo *que* (dado que no se produce con otros relativos) es un resultado de su gramaticalización, su conversión en un mero subordinador, lo que, por otra parte –afirma–, elimina diferencias con el *que* ‘completivo’³. Esta gramaticalización explicaría la frecuente sustitución del posesivo genitivo *cuyo* por la forma *que + su*, según el modelo de los ejemplos (8-9). Los casos ilustrados con los ejemplos (15-16) se explican, según la autora, por el deseo de evitar ambigüedades, incluyendo no solo recuperaciones preposicionales, como (17), sino también otros recursos, como el deíctico *allí* (18) (*apud id.*, 30. Numeración mía):

(17) Es *gente que puedes confiar en ella*

(18) Es un *pueblo que allí* la gente manda y hace lo que le da la gana

En relación con (11-12), Gutiérrez Araus da una explicación que, aunque discutible en cuanto al papel que otorga al artículo (antecedente), resulta de sumo interés. En sus términos.

“En ciertos casos el antecedente de *que* es el artículo en función pronominal, lo que origina un comportamiento funcional en cierto sentido complicado. La preposición *a* que marca la función sintáctica del relativo en la subordinada no puede anteponerse al relativo *que*, dado que su antecedente, el artículo, no puede ir separado del *que*. Pero la preposición antepuesta al artículo marca a éste con

²“Con bastante frecuencia el antecedente del relativo vuelve a repetirse en forma pleonástica dentro de la misma oración de relativo. Esta construcción es bastante frecuente en el latín arcaico y especialmente en el lenguaje jurídico, para de este modo evitar toda posible ambigüedad. La recoge la lengua clásica, en especial César, luego va cayendo en desuso en el lenguaje literario, pero en el habla popular del latín decadente así como entre los juristas sigue usándose con bastante frecuencia” (Bassols, 1956, 411).

³“Cuando la función desempeñada por el antecedente en la subordinada necesita un elemento de relación prepositivo, *que* está marcado por una preposición. La tendencia a la invariabilidad de *que* incide en la omisión de la preposición, constituyendo un primer momento en el camino de convertirse en simple conjunción, como ha sucedido en otros casos donde una forma variable a desembocado en una simple locución totalmente lexicalizada” (Gutiérrez Araus, 1985, 36).

una función que no desarrolla en la principal. Esta situación se resuelve de dos modos:

- a) predomina la función de la principal y se omite la preposición, así en:
— “Una revista periodística es *la que* uno va a encontrar personajes de la actualidad (...), por: *es a la que*
(...)
- a) predomina su función en la subordinada, con lo cual no se omite la preposición *a*, sino que se anticipa, marcándose así con preposición un segmento oracional que no debería llevarla y eliminándola del *que* relativo que la necesita:
— “Cuando no estudio me dedico a oír música y a escribir. *Es a lo único que* me dedico” (...) por: *es lo único a que* (Gutiérrez Araus, 1985, 25-26).

La explicación de Gutiérrez Araus se basa, por tanto, en una gramaticalización, que hace que el *que* se comporte de un modo menos nominal que el original relativo, de un modo similar –se supone– a la gramaticalización del *como* completivo a partir del *como* interrogativo indirecto⁴. Esto llevaría a la desaparición de su carácter de índice del valor funcional del antecedente y, con ello, tanto a la desaparición de sus marcas funcionales, como la preposición, como, en ocasiones, a la necesidad de recuperar la referencia del antecedente mediante pronombres ‘reasuntivos’.

2.2. La mayoría de los estudios que analizan secuencias como (7-16) lo hacen desde la otra perspectiva, la de la existencia de pronombres ‘reasuntivos’, y no tanto desde la desaparición de las preposiciones ante relativos, pero las conclusiones son similares en todos los casos, aun cuando la virulencia de algunas discusiones pueda hacer creer que existen diferencias insalvables. Lope Blanch (1984) habla de ‘despronominalización’ del relativo, entendiendo por tal la conservación del valor nexal y la pérdida del anafórico que, con ello, queda a cargo de otra unidad (Lope Blanch, 1984, 259). Este autor rechaza la posible influencia del árabe en estas construcciones, defendida por Gehman (1982), dada su existencia en muy diversas lenguas, y remite sus causas a factores internos de la lengua, factores que enumera sin demasiada precisión⁵.

Trujillo (1990) reacciona contra el concepto de ‘despronominalización’ de Lope Blanch, que niega en sus raíces, y, además, considera que existe un cambio de estructura sintáctica según se incluya o no un pronombre ‘reasuntivo’. Para Trujillo lo que hace el pronombre no es ‘sustituir’ al referente, sino aludir a él⁶, por lo que no podemos hablar de la desaparición de una sustitución que nunca existió. Lo más destacado, para lo que ahora nos interesa, es su rechazo a la idea de la gramaticalización del relativo defendida por Lope Blanch, Alcina Blecua (1975) o Gutiérrez Araus (1985) (a quien no cita), con el argumento de que la unidad *que* ya es gramatical de por sí⁷. En su visión, la aparición de un pronombre reasuntivo altera la estructura sintáctica de la secuencia convirtiéndola

⁴ Hay que hacer dos observaciones a la explicación de la autora: por una parte, el artículo no es antecedente del relativo, y la razón de su inseparabilidad en el ejemplo de (a) es su carácter de elemento cuasimorfemático que otorga al relativo rasgos flexivos que de por sí no tiene. En segundo, el caso no está restringido a la preposición *a*, como muestra el ejemplo (12).

⁵ “afán de precisión, redundancia estilística, inseguridad en el uso de las construcciones de relativo, gramaticalización de los nexos, etc.” (Lope Blanch, 1984, 270)

⁶ “Un signo puede aludir contextualmente a otro, pero no sustituirlo, ni significarlo, ni repetirlo: ése es un principio básico de la semántica: **ninguna palabra toma o puede tomar el significado de otra**” (Trujillo, 1990, 24-25. Negrita del autor).

en algo más independiente, similar a las llamadas relativas explicativas (del tipo “los niños, *que estaban cansados*, se negaron a continuar la excursión”), en un proceso complejo que no parece pertinente glosar aquí⁸. Naturalmente, para aceptar el planteamiento semanticista de Trujillo hay que hacer lo propio con su visión sobre las categorías, el valor que otorga a las distribuciones y su propio concepto de gramaticalización, todo lo cual resulta difícil en un planteamiento como el que aquí se hace.

2.3. Si Lope Blanch y Gutiérrez Araus ilustran la explicación de estas estructuras por desgaste del relativo, y Trujillo a partir de condiciones de uso y tipo de estructura sintáctica resultante⁹, una y otra visión se encuentran a la hora de describir características concretas en el uso de estas estructuras (alguna de las cuales se remonta al propio Bello). Podemos destacar dos de estas características particularmente relevantes, a saber:

(I) La repetición pronominal de la referencia tiende a aparecer cuando el pronombre aporta *novedad anafórica*, esto es, cuando el grado de determinación del pronombre no coincide con el del antecedente.

(II) La repetición pronominal se da fundamentalmente cuando existe una cierta distancia entre el relativo y el pronombre que se refiere a su antecedente.

2.3.1. Con respecto a (I), se ha destacado la aceptabilidad de secuencias como (19a-20a) frente a la poca probabilidad de (19b-20b), que se expresan habitualmente sin el clítico (*Cfr.* Trujillo, 1990, 30; Brucart, 1999, 407):

- (19a) Se puso *una* chaqueta que no se *la* había puesto desde hace años
 (19b) (?) Se puso *la* chaqueta que no se *la* había puesto desde hace años
 (20a) Es *un* defecto que *lo* tiene mucha gente
 (20b) (?) Es *el* defecto que *lo* tiene mucha gente.

Este hecho no es específico de la repetición de pronombres en estructuras relativas, sino que afecta a cualquier repetición de unidades previamente mencionadas: en español, y exceptuando los conocidos casos de la repetición de un tema mediante un clítico si éste es un tema no focalizado (*A Juan acabo de verlo*), solo se vuelve sobre una misma referencia si la nueva alusión aporta información distintiva, bien léxica,

⁷ “despronominalización y gramaticalización son términos que responden al mismo tipo de confusión. No se “gramaticaliza” el *que* que aparece sin la preposición que debiera corresponderle a la segunda función del antecedente, en primer lugar, porque sólo puede ser un signo gramatical y no léxico, y, en segundo lugar porque tal cosa no significa que cambie desde una naturaleza nominal a otra conjuntiva no menos hipotética” (Trujillo, *id.*, 33-34). En nota añade “Es curioso que el prejuicio sobre el carácter nominal de este *que* lleva a hablar de un proceso de gramaticalización cuya duración debe ser eterna, si se tiene en cuenta, por un lado, que la partícula *sólo es y ha sido gramatical*, y, por otr, que no se ha sentido nunca como elemento de significado nominal” (*id.*, 33, nota 7)

⁸ “La aparición de ese referente anafórico, generalmente pronominal, separa la primera función del antecedente (la que contrae con el verbo de la principal) de la segunda, es decir, de la que mantiene con el verbo subordinado, y esta “ruptura” funcional, este cambio en el funcionamiento sintáctico del antecedente, provoca la estructura explicativa de la cláusula dependiente, salvo (...) que el representante de la segunda función agregue información semántica nueva, diferente de la contenida en el antecedente, o que sea objeto indirecto del verbo subordinado (Trujillo, *id.*, 35-36).

⁹ Desde la perspectiva generativa existe una serie de estudios que abordan este tema con unos presupuestos y conclusiones alejados en buena medida al foco de interés de este trabajo. *Vid.*, por ejemplo, Contreras (1992).

como (21b), bien contrastiva, como en (22b), bien ambas cosas, como en (23b). Por ello, frente a la ausencia de justificación y, por tanto, las pocas probabilidades de encontrar (21a-23a), las secuencias (21-23b) son perfectamente esperables:

- (21a) (?) La hija de don Juan Alba, dicen que *ella* quiere meterse a monja.
 (22a) (?) Yo ya estoy terminando, por lo que *yo* me voy en dos minutos.
 (23a) (?) En Madrid viví tres años y *en Madrid* trabajé en el Museo del Prado.
 (21b) La hija de don Juan Alba, dicen que *la muy tonta* quiere meterse a monja.
 (22b) Yo ya estoy terminando, por lo que *yo* me iré y vosotros os quedáis.
 (23b) En Madrid viví tres años y *allí* trabajé en el Museo del Prado.

La restricción en el uso de la repetición pronominal tras relativo es, por tanto, una manifestación más del principio de relevancia informativa que, en una lengua como el español, donde no existen unidades ‘vacías’ que aseguren un reconocimiento de los valores funcionales (como la repetición de los pronombres sujeto en inglés), es particularmente fecunda.

2.3.2. La cuestión (II), relativa a la aceptabilidad de la repetición cuando la primera alusión a la referencia se halla a una cierta distancia de la segunda, había sido destacada ya por Bello (*Cfr.* Bello, 1847 § 925) y recogida posteriormente (por ejemplo, Fernández Soriano, 1999, 1247). Así, mientras las secuencias (a) de los ejemplos de abajo son muy habituales, los ejemplos (b) son, aunque existentes, menos habituales y, por sentirse como redundantes, menos aceptados por la norma, razón por la que se sustituyen regularmente por las variantes (c):

- (24a) El libro *que* TE DIJE QUE *lo* quería leer estas vacaciones es éste.
 (24b) (?) El libro *que lo* quería leer estas vacaciones es éste.
 (24c) El libro que quería leer estas vacaciones es éste.
 (25a) Ese papel *que* UNO NUNCA SABE CUANDO *lo* va a necesitar debe guardarse bien.
 (25b) (?) Ese papel *que uno lo* va a necesitar debe guardarse bien.
 (25c) Ese papel que uno va a necesitar debe guardarse bien.

En estos casos, la repetición tiene una función claramente aseguradora de la claridad referencial, y su uso se ve como justificado cuando la acumulación de información hace más probable la confusión, viéndose su repetición como redundante y, por tanto, como vulgar, cuando la cercanía de la primera referencia la hace superflua. En este sentido, el estilo esmerado y la rentabilidad comunicativa parecen ir de la mano.

2.4. Tanto los ejemplos que acabamos de ver en § 2.3 como los anteriores (7-12) tienen un rasgo en común: con repetición pronominal o sin ella, suponen un uso aparentemente inadecuado del relativo que, además, es siempre el invariable *que*. Las explicaciones que se han dado para todos estos casos suponen indicaciones acertadas, pues de hecho se producen ausencias de marcas que suponen un cierto carácter ‘desfuncionalizado’ (o, más bien, ‘destransitivizado’) del relativo, movimientos de marcas que parecen mostrar una confusión de estructuras por parte del hablante, y repeticiones de referencias siempre en ciertas circunstancias y con ciertos fines expresivos. Pero todas las secuencias mostradas en (7-16) se ajustan a algo que –que yo sepa–, no ha sido mencionado: su similitud con las formas constructivas del eje temático. En las líneas que siguen trataré de justificar estas construcciones como una

manifestación más de una forma de concebir las estructuras lingüísticas a partir de dicho eje.

3. Las formas constructivas del eje temático

3.1. La existencia de un eje temático muy vigente en español parece estar fuera de toda duda. Sin repetir cuestiones que ya traté más extensamente en otras partes (Jiménez Juliá, 1995, 1996, 1999, 2000) conviene recordar que el eje temático es un criterio de organización de las unidades sintácticas basado en la distribución del mensaje en dos partes, un *tema* o elemento presentativo, del cual se va a decir algo, y un *rema* o *predicado*, que es lo que se dice o ‘predica’ del tema. Este eje, muy activo en lenguas que podemos denominar temáticas o de tendencia temática¹⁰, como el chino o el japonés, es igualmente activo en castellano, hasta el punto de que puede decirse que, en sentido estricto, el español tiene los rasgos que definen a las lenguas de tendencia temática, lo cual le enfrenta claramente al inglés¹¹. Sin entrar en mayores detalles, podemos decir que la existencia de este eje es la que permite que en español sean posibles, entre otras muchas, secuencias como

- (26) Ese (,) parece que el muy atontado no se entera de nada.
 (27) Todo eso creo que está claro que no son más que patrañas.
 (28) Ese Jaguar, a estas alturas nadie se compra un coche que gaste 15 litros.
 (29) Eso ni lo sé ni me importa.

Esto es, secuencias en las que, por distintas razones, no hay posibilidad de adjudicar al elemento inicial un valor funcional transitivo: en (26) la unidad *ese* no es –como a menudo se afirma– una ‘dislocación’ del sujeto a la izquierda: el sujeto de *parece* es toda la secuencia introducida por *que*. El sujeto de *no se entera* es *el muy atontado*. El pronombre inicial (*ese*) por tanto, no es sujeto ni de uno ni de otro verbo, sino tan solo una unidad correferencial con otra (*el muy atontado*), que es la que actúa como sujeto de uno de los verbos integrados en la secuencia. Esta secuencia es, por tanto, paralela a (21b) y también a (27) y (28), con la diferencia de que en (27) la unidad correferencial con *todo eso* no se repite como sujeto de *está* porque no se pretende introducir ninguna información nueva, ni léxica ni enfática (de acuerdo con la norma vista en § 2.3.1. *supra*), y en (28) la unidad inicial (*ese Jaguar*) no es correferencial con otra que funciona como sujeto, sino con una que funciona como complemento directo (*un coche que gaste más de 15 litros*). Finalmente, en (29) tenemos una unidad inicial (*eso*) a la que no se le puede adscribir ninguna función transitiva, pues es correferencial con lo

¹⁰ Las que Li-Thompson (1976) denominaron *topic-prominent languages*, oponiéndolas de un modo no excesivamente afortunado a las que llamaron *subject-prominent languages*.

¹¹ Frente al inglés, en el que por distintas razones la estructura ‘sujeto-verbo’ es muy rígida y, por tanto, la inclusión de un elemento inicial no-subjetivo, además de poco frecuente, no altera la estructura de la cláusula, en castellano una tematización conlleva un cambio de estatus de los elementos. O, con ejemplos, la tematización del objeto en la secuencia *John bought the car we all would like to have yesterday* daría como consecuencia *the car we all would like to have John bought (it) yesterday*, esto es se preservaría la estructura S-V, pues el sujeto precede al verbo para ser reconocido como tal. En español, en cambio, dicha tematización afectaría a la posición del sujeto. *Juan se compró ayer el coche que todos queríamos tener* se convierte en *El coche que todos queríamos tener se lo compró Juan ayer*, con un sujeto relegado a posición posverbal por haber perdido la única razón para ir delante del verbo: el ser él mismo el tema. (para estas cuestiones Cfr. Jiménez Juliá, 2000). El castellano, por otra parte, tiene un comportamiento diferente en este sentido al alemán, pues, frente a esta lengua, solo observa el comportamiento indicado con los verdaderos temas, no con los modificadores (circunstanciales o de otro tipo).

que funcionaría como complemento directo de *(ni) lo sé*, y con lo que sería el sujeto de *(ni) me importa*. Dicho más rápidamente, en (26-29) lo que tenemos son secuencias introducidas por un *tema* seguido de un *predicado*. Esta estructura, como acabo de mencionar, responde a un eje constructivo muy general y antiguo, pero que continúa vigente en español, aunque a menudo enmascarado por la superposición de una serie de marcas funcionales transitivas. Aunque ahora no podemos detenernos en las distintas manifestaciones del tema en español, es importante para lo que nos ocupa resaltar que estructuras como las vistas ilustran perfectamente la estrategia comunicativa que sigue el eje temático: en primer lugar, se anuncia algo sobre lo que se va a hablar; el *tema* posteriormente, se dice algo con respecto a lo cual ese ‘tema’ resulta relevante. En las lenguas altamente transitivizadas, el tema no marcado es a menudo el ‘sujeto gramatical’, esto es, un elemento concordante con el verbo. Si el tema es ‘marcado’, esto es, si se tematiza algo distinto del ‘sujeto’, esa tematización se hace una vez asignada al elemento correspondiente una función transitiva. Así, se tematizan ‘complementos directos’, ‘complementos indirectos’, etc. Eso es lo que hace que estas unidades tematizadas lleven marcas de función que, en realidad, corresponden a recciones que están por venir. O, con ejemplos, en (30-32), las unidades iniciales llevan una preposición que evidencia que aunque ‘vamos a hablar de ‘tu hermano’, ‘los monos’ o ‘electrónica cuántica’, ya sabemos el papel transitivo que cada una de esas unidades va a tener incluso antes de mencionar el verbo que justifica dicha preposición. Hay, por así decirlo, una estrategia comunicativa transitiva desde el primer momento, que hace que estemos ante temas transitivizados

- (30) A tu hermano no lo conozco
 (31) A los monos les parece fatal que les imiten
 (32) De electrónica cuántica aquí nadie entiende.

En otros casos, en cambio, la estrategia temática es *previa* a la estrategia transitiva, por lo que el resultado es un tema ‘puro’ y, posteriormente, un predicado, quedando el tema como unidad presentativa, que puede ser correferencial, o no, con algún elemento del predicado. Es lo que acabamos de ver que ocurre en (26-29). Volveré sobre esto en § 3.2.2. *infra*.

3.2. De entre las características del tema como constituyente del eje (sintáctico) temático quiero destacar, para lo que ahora nos ocupa, la importancia de la posición inicial. La posición inicial es obligada en las funciones ‘presentativas’, por tanto es propia de todas aquellas unidades que enmarcan lo expresado a continuación, sean temáticas o no, resultando, asimismo, clave para entender la naturaleza de secuencias como (7-16)¹². La posición inicial presentativa tiene dos rasgos definitorios (a) su marcada tendencia a extender el ámbito de su relación con los demás constituyentes, y (b) la posibilidad de independencia transitiva que dicha posición le otorga.

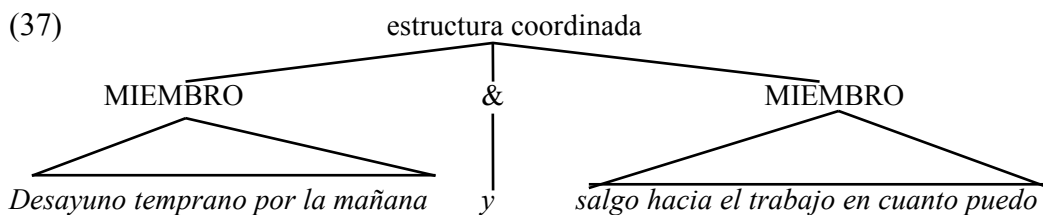
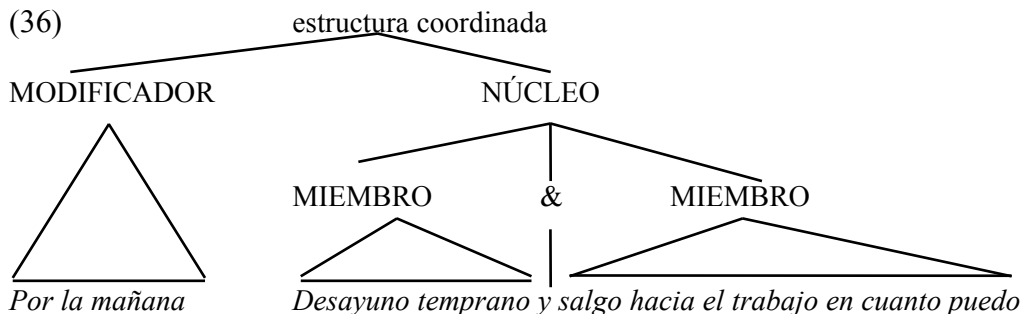
3.2.1. En relación con el primer factor, es un hecho común a todos los constituyentes situados en posición inicial el extender su ámbito de relación a la

¹² Por función ‘presentativa’ entendemos aquéllas que sirven para establecer un ámbito o una circunstancia relevante en la secuencia subsiguiente. Son funciones presentativas los modificadores iniciales (circunstanciales, subjetivos, etc.) y los temas, pero también adquiere ese valor cualquier constituyente situado en posición inicial con respecto a la totalidad de su unidad informativa. Sobre la diferencia entre presentación temática y modificadora *vid.* Jiménez Juliá (2000 § 4.3).

totalidad del resto de la secuencia entonativa en la que se hallan, pudiendo incluso trascender dicho ámbito, todo ello si no hay factores semánticos o interpretativos que desvíen dicha influencia. Veamos los siguientes ejemplos:

- (33a) *Por la mañana* desayuno temprano y salgo hacia el trabajo en cuanto puedo
 (33b) Desayuno temprano *por la mañana* y salgo al trabajo en cuanto puedo
 (34a) *Durante el curso* estudio economía y trabajo en un bar
 (34b) Estudio economía *durante el curso* y trabajo en un bar
 (35a) *Al fútbol* juego todos los sábados y disfruto corriendo
 (35b) Todos los sábados juego *al fútbol* y disfruto corriendo

Los elementos iniciales de las secuencias (a), sean temáticos, como (35a), o puramente modificadores, como (33-34a), extienden su relación hasta la totalidad del resto de la secuencia, de modo que difícilmente entenderemos en (33a) otra cosa que ‘salgo al trabajo cuando puedo *a lo largo de la mañana*’. En (34a) solo se puede entender que ‘trabajo en un bar *durante el curso*’ y, finalmente, en (35a) nadie pensaría que se le está diciendo otra cosa que ‘disfruta corriendo *cuando está jugando al fútbol*’. Los ejemplos (b), sin embargo, son más abiertos: caben interpretaciones similares a (a), pues los ámbitos que expresan las unidades destacadas en cursiva son proclives a ser el marco del segundo miembro coordinado, pero su enunciación incita a pensar en que el ámbito de las mismas se circunscribe al primer elemento, esto es, que ‘salgo hacia el trabajo en cualquier momento del día’ (33b), que ‘trabajo en un bar regularmente’ (34b) y que ‘disfruto haciendo *jogging*’. (36) refleja la estructura sintáctica necesariamente asociada a (33a), mientras que (37) muestra la interpretación más esperable de (33b):



La razón es obvia: al no tener la lengua signos demarcativos, solo una interpretación imposible en ese sentido (como, por ejemplo, ‘*En verano* me gusta ir a la playa y también me gusta ver la nieve en los tejados’) impide que el ámbito relacional de la unidad inicial se extienda hasta el final de la secuencia, siendo la tendencia a hacerlo así derivada del hecho de que la colocación de un constituyente en posición inicial suele tener como fin precisamente ése.

3.2.2. Una segunda característica de la posición inicial, estrechamente conectada con la primera, es la independencia de los constituyentes que la ocupan. Ello es debido a que, al no haberse mencionado todavía las unidades con las que se va a relacionar, desconocemos el sentido último en el que se debe interpretar esa unidad, lo que no ocurre con aquéllas en las que el contexto previo ya encamina hacia una interpretación determinada. O, de nuevo con ejemplos, cuando iniciamos una secuencia con algo como *El cambio climático* no sabemos qué queremos decir acerca del cambio climático. Eso nos lo dirá lo que sigue. Y lo que sigue puede ‘atar’ transitivamente’ este sintagma, o no hacerlo. En el primer caso (38-40), decimos que es un sujeto de una copulativa (38), un sujeto de una transitiva (39) o un complemento directo (40). Pero siempre *a posteriori*. En el segundo caso (41-43) nos quedamos huérfanos de indicación sintagmática (transitiva) para estos sintagmas, pues la ausencia de una conexión mediante este eje los deja como lo que siempre han sido, sin añadirles ninguna indicación más. Esto es, los deja como *temas* y, a ojos de los que solo ven sintaxis en el eje transitivo, como elementos ‘descolgados’ o expresiones anacolúpticas. La realidad, sin embargo, es que siempre han sido temas, y que es la posición inicial la que le ha otorgado esa independencia potencial (de conexión transitiva alguna) que puede desaparecer, como en (38-40) o mantenerse, como en (41-43)¹³:

(38) *El cambio climático* es catastrófico.

(39) *El cambio climático* despierta el temor de todo el mundo.

(40) *El cambio climático* no lo abordaron en la última reunión de ministros de medio-ambiente.

(41) *El cambio climático*, parece que la situación es cada vez peor..

(42) *El cambio climático* la verdad es que no sé en que están pensando los gobernantes.

(43) *El cambio climático*, un desastre.

Naturalmente esta independencia del elemento inicial puede estar limitada de entrada si le asignamos una marca transitiva que delata que, pese a ser el elemento inicial, temático, tiene ya un valor transitivo asignado desde el primer momento, lo que equivale a decir que, frente a (41-43), la estrategia discursiva transitiva estaba prevista desde antes de empezar la enunciación de la secuencia¹⁴. Es el caso de (44-46)

(44) *De esas cosas* no quiero ni oír hablar

(45) *A Juan* lo vimos ayer en el parque

(46) *A mí* me gustan las óperas de Mozart

4. *El tema y el relativo QUE*

¹³La situación es la que describe Adrados al hablar del nominativo en griego clásico, pues, no en vano el nominativo es el vehículo de expresión del caso temático en latín y lenguas indoeuropeas antiguas, del mismo modo que la situación inicial (junto con cierta naturaleza semántica de la unidad) es el vehículo de expresión del tema en castellano. Por ello Adrados afirma que

cuando un N[ominativo] llega al oído del hablante griego, antes que nada es interpretado como un “tema”, es decir, como provisionalmente un no-caso, y que sólo cuando llega el verbo –si llega– es reinterpretado como sujeto” (Adrados, 1992., 76-77)

¹⁴ Incluso puede ser el caso de (38-40), pues la ausencia de marcas transitivas en el sujeto y en el complemento directo permite pensar en la posibilidad de que la organización transitiva se hiciese después de expresado el tema y solo esta falta de marcas permite que su expresión transitiva no se resienta.

4.1. Aunque, como he dicho, no es posible entrar aquí en profundidad en el concepto de *tema* y su manifestación en español, es preciso dejar claro, por una parte, (a) que el tema es una opción comunicativa y, por otra, (b) que los temas tienen ciertas características semánticas resumibles en un valor referencial (definido), solo sorteables en ciertos contextos marcados. Pero aunque un relativo, por su carácter de unidad gramaticalizada, átona y, por tanto, ‘subsintáctica’ no puede ser un ‘tema’ en sentido estricto, comparte características con ellos, derivadas de la obligada posición inicial que ocupan, siempre antepuesta inmediatamente a la subordinada que introducen¹⁵.

Podemos decir, para simplificar, que los rasgos descritos en §§ 3.2.1 y 3.2.2, asociados al mecanismo que preside el eje temático (‘presentación inicial + predicación’) trascienden la mera estructura temática para abarcar construcciones que, en principio, no estaban diseñadas como tales. Eso ocurre con los modificadores (circunstanciales o de otro tipo), los predicativos y, como veremos a continuación, también con los relativos, como introductores de subordinadas relativas.

4.2.1. Visto lo anterior, volvamos ahora a los ejemplos 7-16. En los cuatro primeros tenemos un antecedente del cual vamos a expresar alguna característica mediante una estructura verbal, aunque el valor transitivo del antecedente en la secuencia que vamos a expresar todavía no está perfilado. Para ello introducimos la secuencia relativa a través de la unidad general, *que*, que siempre ha funcionado como relativo general. La necesidad de que el relativo siga inmediatamente a su antecedente hace que aquél siempre preceda la estructura relativa, no pudiendo integrarse en ésta más que como su introductora. Pues bien, una vez introducido el *que*, la estructura subsiguiente determinará si esta unidad encaja, como índice funcional, en alguno de sus valores transitivos o no. Normalmente este *que* introductorio de la relativa será índice de algún valor transitivo, al igual que es normal que los temas de una cláusula tengan valores transitivos, pero no siempre es así. La configuración del mensaje puede seguir un criterio paralelo al (únicamente) temático, haciendo que tras ese elemento introductor de la relativa, nuestra subordinada no encuentre un hueco transitivo para él, limitándose entonces a ser el apoyo para decir algo con respecto al antecedente. O, con un paralelismo entre cláusulas con tema no-transitivo y relativas con relativo no-transitivo, si (2), repetido ahora como (47) es similar a (48) en que en ambos casos el elemento introductor, relativo y tema, respectivamente, tienen un valor (o índice de un valor) transitivo (en este caso, ‘sujeto’), (8), repetido ahora como (49) será equivalente a (28), ahora (50):

(47) Juan es un chico *que*_{INTRODUCTOR DE RELATIVA / ÍNDICE DE ‘SUJETO’} siempre está sonriendo

(48) *Juan*_{tema / SUJETO} siempre está sonriendo

(49) *Este* es el chico *que*_{INTRODUCTOR DE RELATIVO / FUNCIÓN TRANSITIVA ∅} su padre es arquitecto

(50) *Ese Jaguar*_{TEMA / FUNCIÓN TRANSITIVA ∅}, a estas alturas nadie se compra un coche que gaste 15 litros.

Si examinamos el resto de los casos (11-16) considerados como variantes de este proceso, veremos que, sin negar en absoluto la validez de la mayoría de las

¹⁵ Un caso similar (en lo que ahora nos concierne) son los elementos iniciales con función de predicativo, como en “*Atentísimo* estuvo Sancho a la relación de la vida y entretenimientos del hidalgo” (*Quijote* II, 53). En estos casos no podemos decir que el predicativo *atentísimo* tenga un valor temático, pues su carácter intensivo, y no referencial, hace que ciertos comportamientos sintácticos de esta unidad difieran de la de los temas, pero su situación inicial le hace partícipe de los rasgos (a) (b) descritos en § 3.2. *supra*.

explicaciones que se han ofrecido al respecto, todas encajan con ese mismo comportamiento, basado en un relativo general o no-marcado que permita la presentación de una característica del antecedente, expresada verbalmente, previa a su total configuración transitiva, lo que deja este *que* ‘descolgado’ de un modo ya no similar, sino sencillamente idéntico a lo que ocurre con los temas puros o no transitivizados de muchas cláusulas en español¹⁶. Podemos resumir el comportamiento de este *que* relativo en la fórmula (51):

(51) Antecedente + [*que*_{PRESENTADOR [± VALOR TRANSITIVO]} + secuencia verbal]

Así, cuando esta introducción del índice funcional del relativo carece de marcas transitivas explícitas (por estar expresado antes de conformar transitivamente la secuencia relativa) el hablante puede decidir incluir dichas marcas dentro de la estructura relativa, bien como clíticos, bien como constituyentes plenos. Es lo que ocurre con (52), que puede considerarse la versión puramente presentativa de lo que tendría como expresión ‘transitivamente’ prevista (53)

(52) Es un familiar *que* no *lo* he visto en años

(53) Es un familiar *al que* no he visto en años

Estas hipercaracterizaciones son frecuentes con los complementos directos de objeto y, en la práctica, también con los de persona. Los ejemplos (13-14) ilustran tales casos, donde la naturaleza del valor funcional del cual el relativo es índice (complemento directo de objeto), razón por la que no tiene por qué llevar marca alguna; el hablante, sin embargo, expresa ese *que* como puramente presentativo y, por tanto, intenta deshacer la ambigüedad o la falta de información que siente que existe en la relativa mediante un clítico de los llamados ‘reasuntivos’. Así, en lugar del perfectamente completo y normativo (54) oímos (14) (ahora (55):

(54) Estos discos, *que* no me atreví a *comprar* en su momento, ahora valen una fortuna.

(55) Esos discos, *que* no me atreví a *comprarlos* en su momento, ahora valen una fortuna.

En otras ocasiones, las recuperaciones ‘reasuntivas’ tienen más justificación comunicativa, aunque desde el punto de vista de la norma sean vistos con igual desaprobación. Esto ocurre cuando, tras un *que* puramente presentativo, el antecedente ocupa un valor expresado necesariamente como preposicional. Ante la imposibilidad de volver atrás, se repite el valor del antecedente en la relativa como si de una estructura independiente se tratara. Es el caso de (15-16), repetidos ahora como (56-57).

(56) (= 15) Juan es un chico *que* se puede hablar *con él* sin problemas

(57) (= 16) Son cosas *que* mañana me gustaría reflexionar *sobre ellas*

En este sentido, la tendencia a explicar la secuencia *que su*, que vemos en (8), como una sustitución del relativo posesivo *cuyo* (Cfr. Kany, 1945, 167; Gutiérrez Araus, 1985, 35) puede integrarse en esta visión más general en la que el *que* actúa como presentador igualmente cuando lo que sigue es un sintagma precedido del posesivo de

¹⁶ Para el concepto de cláusula como unidad del eje temático, diferente al de frase verbal, perteneciente al eje transitivo, *vid.* Jiménez Juliá 1995.

tercera persona, y cuando lo hace cualquier otro elemento, por la sencilla razón de que en estos casos el *que* ‘no sabe lo que viene después’, siendo un punto de partida para la modificación relativa posterior igualmente neutra, transitivamente hablando, en unos y en otros casos.

4.2.2. El caso contrario a esta situación de *que* puramente presentativo, equivalente en una estructura relativa al tema puro de una cláusula, es aquél en el que al expresar la secuencia relativa ya están previstos todos los roles transitivos, incluido, por supuesto, el que el antecedente tiene en su estructura modificadora. Los ejemplos (a), pertenecientes a secuencias verbales con constituyentes explícitamente transitivizados equivalen, desde el punto de vista de la estrategia constructiva, a los (b), que ilustran estructuras de relativo:

- (58a) *Con ese hombre* no quiero tratos
- (58b) En un hombre *con el que* no quiero tratos
- (59a) *De ese tema* no quiero hablar
- (59b) Ese es un tema *del que* no quiero hablar
- (60a) *A ese hombre* debo darle una mala noticia
- (60b) Ya llegó la persona *a quien* debo dar una mala noticia

Naturalmente, estos casos de tema transitivizado, como los de complemento directo vistos en (52) o (55), también pueden recuperar redundantemente la alusión al antecedente, pero siempre, como ya señalaba Bello, cuando existe una cierta distancia entre el relativo y el lugar donde el valor del referente es relevante. Son éstos casos como (61):

- (61) El atracador, *a quien* algunos testigos aseguran haberlo visto por la zona anteriormente, entró en el banco a cara descubierta (*apud* Brucart, 1999, 403).

Pero, dando un paso más, el hablante puede ‘anticipar’ el papel transitivo del relativo y aplicárselo inadecuadamente a su antecedente. Son casos como los ilustrados en (11-12) (ahora (62a-63a), que sustituyen a los normativos (62b-63b):

- (62a) (= 11) Cuando no estudio me dedico a oír música y a escribir. Es *a lo único que* me dedico (*apud* Gutiérrez Araus, 1985, 26)
- (62b) Cuando no estudio me dedico a oír música y a escribir. Es *lo único a (lo) que* me dedico.
- (63a) (= 12) Las cenas todos juntos es *de lo más agradable que* me acuerdo
- (63b) Las cenas todos juntos es *lo más agradable de lo que* me acuerdo

El proceso aquí puede considerarse en cierto sentido como el inverso al ilustrado en (7-10): si en aquéllos se trataba de un *que* puramente presentativo, que se enunciaba antes de que el hablante tuviera decidida la estructuración transitiva de su modificación relativa, aquí la decisión de dicha estructura está tomada de antemano, llevándole a aplicar la marca de dicha función no ya al relativo que representa al antecedente, sino al propio antecedente. Es un caso, por tanto, de *anticipación transitiva*, que contrasta con el de omisión de valores transitivos de los ejemplos indicados.

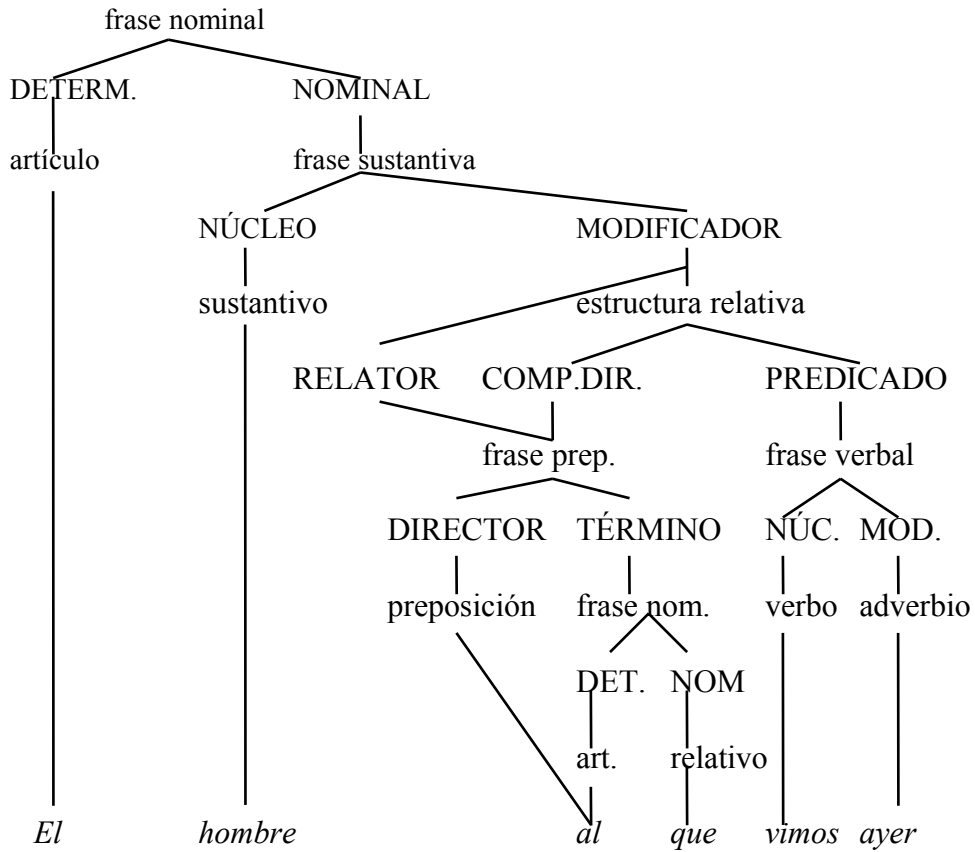
4.2.3. Y ¿cómo podemos reflejar estas estructuraciones en un diagrama arbóreo del tipo de los vistos en (36-37)? Pues, de acuerdo con las convenciones habitualmente utilizadas¹⁷, simplemente, reflejando dichos valores en su propia naturaleza y jerarquía, y, por tanto, haciendo ver el doble papel que, en cada caso, tiene la partícula relativa. Existen en este sentido dos alternativas básicas: una, ilustrada por (64-65), que supone la inclusión de un valor transitivo asociado al relativo. La otra, ilustrado por (66-68) que trata distintos casos, paralelos a (7-16) en los que el relativo *que* tiene como valor básico la presentación de la modificación, y no se le puede adjudicar una función transitiva porque, en sentido estricto, no la tiene.

- (64) El hombre que acaba de llegar
- (65) El hombre al que vimos ayer
- (66) El chico que su padre es arquitecto
- (67) El libro que te dije que había comprado
- (68) Los discos que no me atreví a comprarlos.

A la hora de representar la estructura de estas relativas, es importante resaltar el hecho de que con o sin valor transitivo, la posición inicial del relativo le da un valor presentativo que debe resaltarse como tal, al igual que la unidad inicial en las unidades independientes se destaca jerárquicamente frente al resto de la secuencia sobre la que extiende su ámbito de relación. Como ilustración de un relativo con valor transitivo podemos reflejar la estructura de (65), que sería (65’):

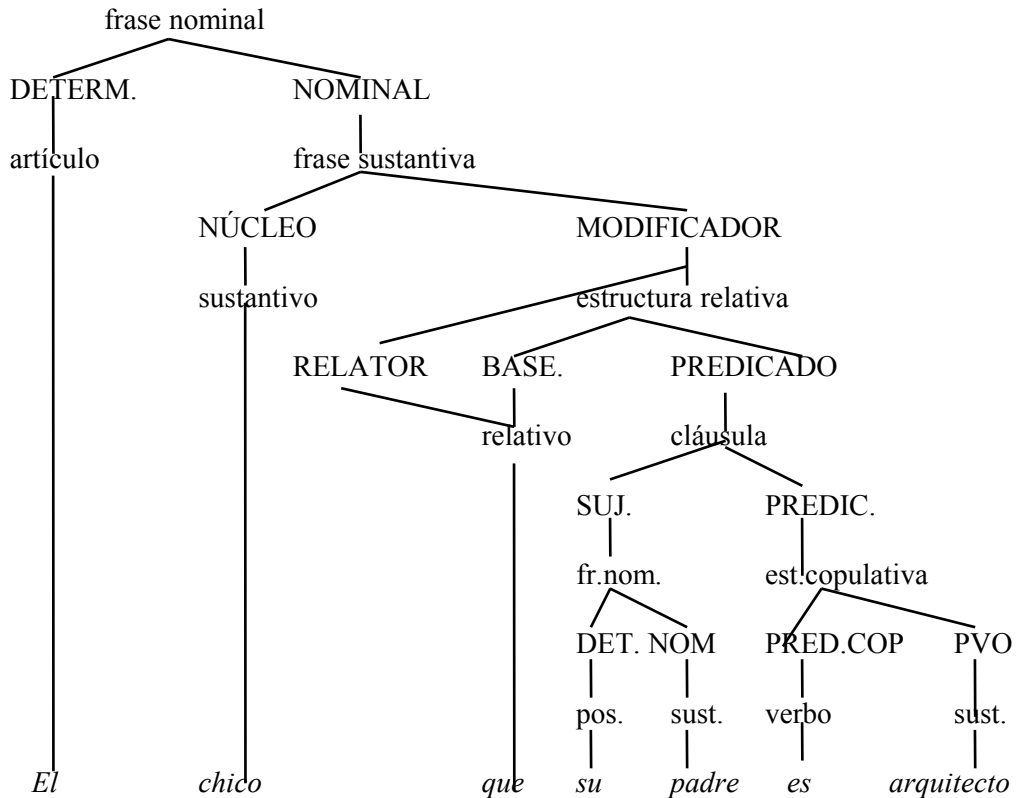
¹⁷ Las convenciones utilizadas en la representación arbórea y su justificación en sus aspectos generales son las tratadas en Rojo-Jiménez Juliá (1989, cap. 3).

(65')



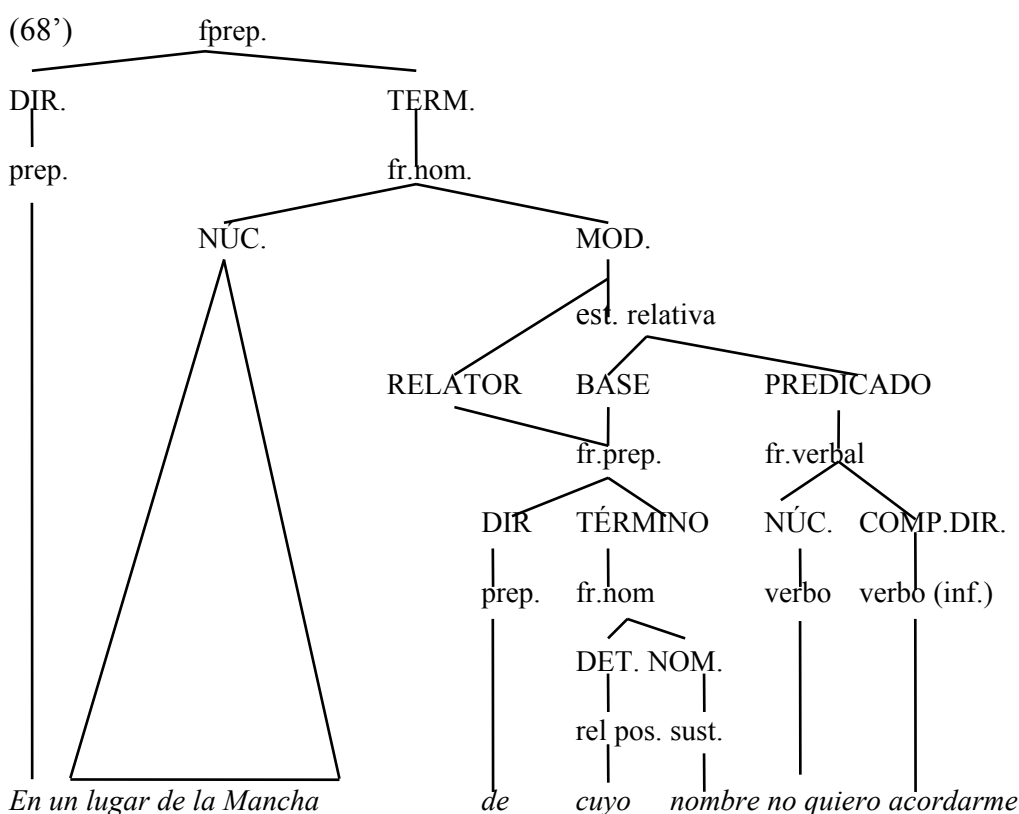
La estructura de, por ejemplo, (66), sería (66'), si bien el valor puramente presentativo y, por tanto, ajeno a una indicación transitiva explícita, sería la misma para (67-68):

(66')



Un último caso, paralelo a lo que sucede con los temas de las unidades clausales, es aquél en el que el tema tiene inicialmente un valor transitivo, siendo marcado como tal mediante la correspondiente preposición, pero la distancia establecida entre éste y el lugar donde efectivamente funcionaría es tal, que se ha perdido dicha conexión. Es lo que llamamos un tema ‘de relación indirecta con el predicado’¹⁸, ilustrado en (27), y que tiene su correspondencia en el uso de relativos en el ejemplo (24a) o, más claramente, en el ejemplo (67), que no necesita presentación, y cuya representación arbórea sería (67’):

(67) En un lugar de la Mancha *de cuyo nombre* no quiero acordarme



La razón por la que no parece conveniente representar el constituyente *de cuyo nombre* como ‘suplemento’ de *acordarme*, lo cual parece obvio a tenor de la preposición, es porque, al igual que en ciertos casos temáticos, la inicial previsión transitiva, que justifica la presencia de la preposición, se ve después alterada por la inclusión, entre el constituyente preposicional y su regente, de otras estructuras que deshacen la continuidad constitutiva. Este fenómeno es el que favorece la ‘recuperación reasuntiva’ de muchos referentes, y el que aconseja tratar este constituyente como un elemento ‘reconvertido’ en mero presentador o, como figura en las etiquetas del diagrama arbóreo, como ‘Base’¹⁹ de una estructura verbal relativa, y no como el valor transitivo que estaba en la previsión inicial, según delata la presencia de la preposición.

¹⁸ Este caso se corresponde aproximadamente con lo que los casos más complejos de lo que los estudios formales suelen identificar con ‘dislocación a la izquierda’. Este término, así como las explicaciones habitualmente asociadas, parten de la base de un ‘movimiento’ estructural que, en realidad, no existe. Por ello, prescindo tanto del término como de sus implicaciones.

¹⁹ Para una justificación del término ‘Base’ en el eje temático *Cfr.* Jiménez Juliá, 1999.

Al menos, en una sintaxis que otorgue a la linealidad de los constituyentes de las lenguas, en general, y del español, en particular, el crucial papel que tiene para dotar a los elementos de valores constructivos concretos.

5. Breves conclusiones

Como telegráfica conclusión a lo visto a lo largo de las líneas precedentes, podemos considerar los siguientes aspectos:

a) Existe un eje temático en las lenguas que divide la secuencia en dos partes, una presentación de aquello sobre lo que se va a hablar, y lo que se dice de esa primera unidad. Estas unidades iniciales, como tales unidades presentativas, carecen de conexión transitiva con el resto de la secuencia.

b) Tras la estructuración transitiva, este eje se mantiene con mayor o menor fuerza en la mayoría de las lenguas, siendo en castellano particularmente activo.

c) El eje temático define unidades como la cláusula (frente a la frase verbal) o estructuras sin verbo, como las estructuras enunciativas (o ‘frase nominal pura’, en términos de los indoeuropeístas). A la estructuración definida por este eje se asocian también las actuales estructuras absolutas.

d) En el terreno de las relativas, la estructuración y filosofía constructiva de este eje permite explicar una serie de usos que aparentemente contradicen la propia naturaleza de las estructuras relativas: se trata de aquellas unidades en las que, por distintas razones, el relativo se ve desposeído de su valor de índice funcional transitivo, bien por carecer de marcas, bien por no bloquear la aparición de elementos ‘reasuntivos’, bien por ambas cosas al tiempo. El valor presentativo de estas ocurrencias de *que*, en consonancia con el valor presentativo de las *bases* enunciativas o *temas* clausales, explica perfectamente toda la casuística de este *que* ‘anómalo’²⁰.

e) Finalmente, no es casual que la consideración de anomalía que suponen estas estructuras relativas, pese a su frecuencia, coincida totalmente con la que suelen merecer tanto las construcciones temáticas puras como, en una perspectiva histórica, las estructuras enunciativas, relegadas estas últimas al terreno de la sentencia o del enunciado acotado (de ahí que las denominemos ‘enunciativas’)²¹.

La anomalía de unas y otras, sin embargo, solo existe en el etnocentrismo de muchas descripciones. Como usos vivos y sumamente productivos de la lengua que

²⁰ Es significativo que en latín, donde los relativos mantenían los rasgos flexivos del antecedente, exista este tipo de construcciones, lo que indica que su finalidad trasciende la mera desambiguación de un relativo opaco y se inserta en una filosofía presentativa muy común en registros populares y, en general, de carácter espontáneo. Bassols justifica estas estructuras en español, “pues así se consigue señalar el género, número y caso del antecedente, cosa que no puede hacer el relativo por carecer de declinación” (Bassols, 1956, 412). Sin embargo, en latín, y pese a la flexión casual, también eran frecuentes, así, siguiendo con Bassols:

“En latín en cambio no está justificada esta construcción, pues el relativo al declinarse señala ya con claridad tales accidentes. De ahí que no existan ejemplos en el lenguaje literario, pero sí en el popular por sus tendencias efectistas. Con todo, los ejemplos son esporádicos en el período arcaico, pero se generalizan bastante en el latín decadente, especialmente en los autores eclesiásticos por influencia griega: *cuius non sum dignus solvere corrigiam calceamentorum eius (Vulg)*” (*ibid.*)

²¹ La alusión a la incorrección de estas construcciones de acuerdo con la norma es habitual, como lo es la clamorosa ausencia de descripción de estructuras como (21b-23b) o (26-29). Butt & Benjamín (1977, 377) consideran que se trata de “a colloquial tendency, which may sound uneducated”; Brucart (1999, 403) afirma que “la norma del español tiende a considerar incorrectas las variantes reduplicadas”. La lista de alusiones se podría extender considerablemente.

son, los relativos sin preposición o con unidades ‘reasuntivas’ deben ser integrados en la descripción habitual de la lengua juntamente con las demás manifestaciones del eje temático²².

REFERENCIAS

- Adrados, F.R. (1992), *Nueva sintaxis del griego antiguo*, Madrid, Gredos.
- Alcina Franch, J. y J.M. Blecua (1975), *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- Bassols de Climent, M. (1956), *Sintaxis latina*, Madrid, C.S.I.C. Patronato “Menéndez Pelayo” (2 vol.). Cito por la reimpresión de la 10ª edición en un solo volumen, 1992.
- Bello, A. (1847), *Gramática de la lengua castellana destinado al uso de los americanos*, Edición crítica de R. Trujillo, con las anotaciones de R.J. Cuervo. Santa Cruz de Tenerife. Inst. Univ. de Lingüística Andrés Bello/ Cabildo Insular de Tenerife, 1981. Editado posteriormente en Madrid. Arco/Libros (2 vol.), 1988.
- Bosque, I. & V. Demonte (Dir.) (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, R.A.E./Espasa Calpe.
- Brucart, J.M. (1999), “La estructura del sintagma nominal. Las oraciones de relativo” en Bosque, I. & V. Demonte (Dir.) (1999), Cap. 7, I, 395-522.
- Butt, J. & C. Benjamín (1988), *A New Reference Grammar of Modern Spanish*, London, Edward Arnold.
- Contreras, H. (1992), “On Resumptive Pronouns” en H. Campos y F. Martínez Gil (eds.), *Current Studies in Spanish Linguistics*, Washington, Georgetown University Press, 143-165.
- Fernández Soriano, O. (1995), “Pronombres reasuntivos y doblado de clíticos” en P. Goenaga (ed.), *De grammatica generativa*, Universidad del País Vasco, 109-128.
- Fernández Soriano, O. (1999), “El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos” en Bosque, I. & V. Demonte (Dir.) (1999), Cap. 19, I, 1209-1274.
- Gehman, H.S. (1982), “Arabic syntax of the relative pronoun in *Poema de Mio Cid* and *Don Quixote*”, *Hispanic Review* 50, 53-60.
- Gutiérrez Araus, Mª L. (1985), “Sobre la elisión de preposición ante relativo”, *Lingüística Española Actual* VII:1, 15-36.
- Kany, Ch. (1945), *American-Spanish Syntax*, Chicago University Press. Traducción española de M. Blanco Álvarez, *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, Gredos, 1963.
- Jiménez Juliá, T. (1995), “Frase verbal, estructura copulativa, cláusula”, *Moenia. Revista lucense de Lingüística-Literatura* 1, 269-313.
- Jiménez Juliá, T. (1996), “Eje temático y tema en español” en M. Casado Velarde; A. Freire Llamas; J. E. López Pereira y J. I. Pérez Pascual (eds.), *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, Universidade da Coruña, I, 453-492.
- Jiménez Juliá, T. (1999), “Estructuras temáticas no verbales” en X. L. Couceiro et al. (eds.), *Homenaxe ó profesor Camilo Flores*, Universidade de Santiago de Compostela, I, 17-52.

²² Para una justificación desde una óptica formal de las repeticiones ‘reasuntivas’ como respuesta a una necesidad de la lengua y, por tanto, en absoluto superfluas, *vid.* Fernández Soriano (1995).

- Jiménez Juliá, T. (2000), "Tema en español y en inglés: dos conceptos enfrentados", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXXVII,2, Liverpool, 153-176.
- Li, Ch. & S. Thompson (1976), "Subject and Topic. A New Typology of Language" en Ch. Li (ed.), *Subject and Topic*, New York, Academic Press, 457-490.
- Lope Blanch, J.M. (1984), "Despronominalización de los relativos", *Hispanic Linguistics* 1:2, 257-272.
- Rojo, G.-T. Jiménez Juliá (1989), *Fundamentos del análisis sintáctico funcional*, Lalia Nº 2 (Serie Lingüística), Universidad de Santiago de Compostela.
- Trujillo, R. (1990), "Sobre la supuesta despronominalización del relativo", *E.L.U.A.* 6, 23-46.